Fecha de emisión: 16/12/2025

DIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ATENCIÓN PRIMARIA

Nombre del proyecto:	***AJUSTE PROYECTO "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"***

1 INFORMACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO O IPS[1]

Departamento	CAQUETA
Municipio	MORELIA
Código habilitación	1800100025-01
Nombre ESE o IPS	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA FLORENCIA CAQUETA
NIT	891180098-5
Carácter territorial	DEPARTAMENTAL
Municipio Sede	FLORENCIA
Código sede	1847900025-07
Nombre sede	CENTRO DE SALUD MORELIA
Nivel de atención	1
Decreto 2193 de 2004 compilado en la Sección 2, Capítulo 8, Título 3, Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 –Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social Integralidad y oportunidad en la entrega de la información	Sí

2 INFORMACIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO

Problema o necesidad	Baja calidad en la infraestructura para la prestacion de servicios de salud de baja complejidad en el Centro de Salud Morelia de la E.S.E. Hospital Departamental Maria Inmaculada del municipio de Morelia en el departamento del Caquetá
Objetivo del proyecto presentado	Mejorar las condiciones de infraestructura física del Centro de Salud Morelia de la Empresa Social del Estado Hospital Departamental María Inmaculada localizado en el Casco Urbano del Municipio de Morelia Departamento del Caquetá .
Población objetivo de la intervención	4.085 FUENTE: MGA
Tipo de inversión	Infraestructura física
Plazo ejecución del proyecto (en meses)	Seis (6) meses
Entidad ejecutora	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA FLORENCIA CAQUETA

[1] En caso de ser de origen privado.

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$546,702,866.00	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	$546,702,866.00 **	PGN - MSPS
	$546,702,866.00	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/L PESOS CON 00 CTVS M/CTE ($546,702,866.oo) *	

**Cifra redondeada al peso*
*** Valor ya girado, asignado bajo resolución número 1984 de 2024 de fecha 11 de octubre de 2024*

	SI	NO
En cuanto al valor del proyecto de adecuación en infraestructura física, este corresponde a una cuantía igual o inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, o bien, su costo ha sido debidamente justificado y soportado conforme a los lineamientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025. Cabe señalar que dicha resolución fue modificada por la resolución 1519 del 2025 "*Por la cual se modifican los artículos 2o y 7o de la Resolución 485 de 2025, modificada por la Resolución 1211 de 2025"*	☒	☐

CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO

INFORMACIÓN CONSOLIDADA		
TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 383´866.638,oo**
Administración	29.42%	$ 112´933.565,oo
Imprevistos	1%	$ 3´838.666,oo
Utilidad	5%	$ 19´193,332, oo
Total, AIU	**25%**	**$ 135´965.563.oo**
Interventoría	**7%**	**$ 26´870.665.oo**
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		**$ 546´702.886.oo**
Área total construida a intervenir	M²	150.48
FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Ministerio de Salud		$ 546´702.886.oo*

**Cifra redondeada al peso*
***Valores tomados del Presupuesto*

3 DOCUMENTACIÓN SOPORTE

Relación documentos entregados en la presentación del proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",*** con radicado MSPS No. 2025423004294352, ID 1408499 del 13/11/2025. Presentado por la ESE Hospital Departamental María Inmaculada.

Documentación requerida conforme a la Resolución 485 y su modificación 1211 de 2025, para proyectos de inversión relacionados con adecuaciones de infraestructura física, según lo establecido en el numeral 7.1.7, así como los requisitos adicionales aplicables al numeral 7.1.1 incluidos en la referida modificación.

- Carta de presentación del proyecto, documento en formato PDF, en dos (02) folios.
- MGA, documento en formato PDF, en Veintiocho (25) folios.
- Concepto Técnico, documento en formato PDF, en siete (07) folios.
- Certificación expedida por la E.S.E. Hospital departamental María Inmaculada, mediante la cual se establece que cuenta con un presupuesto que contempla la totalidad de las actividades, cantidades de obra, estudios técnicos y demás componentes requeridos para su ejecución integral y cierre financiero. En un (01) folio
- Certificación expedida por la E.S.E. Hospital departamental María Inmaculada, mediante la cual se establece que ha sido revisado, estudiado y verificado en su totalidad por el personal técnico, de la E.S.E. (01) folio
- Certificado de Tradición Matricula Inmobiliaria No matrícula: 420-36715 26 de noviembre de 2025 circulo registral: 420 - Florencia departamento: Caquetá municipio Morelia en cinco (05) folios
- Documento de evaluación y estado, documento en formato PDF, en siete (07) folios.
- Presupuesto detallado, documento firmado por quien lo elaboró con matrícula profesional, por quien lo revisó en la Secretaría de Salud con matrícula Profesional, avalado por la Gerente de la E.S.E. Hospital departamental María Inmaculada y APUS de cantidades en formato PDF y Excel (50) folios,
- Memoria de cantidades, documento en formato PDF, en cuarenta y ocho (48) folios.
- Cronograma de actividades formato PDF, en un (1) folio.
- Desglose del A.I.U del presupuesto formato PDF, en un (1) folio.
- Desglose Interventoría del Presupuesto Formato PDF en un Folio
- Certificación estampillas y Ordenanzas en Cuarenta (40) folios
- Certificado expedido por la oficina de planeación municipal, en lo atinente a uso de suelo y que el predio en el cual se va a desarrollar el proyecto no cuenta con ningún riesgo, documento en formato PDF, en un (1) folio.
- Certificado emitido por la oficina de planeación municipal, en la cual se indica que: el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos, documento en formato PDF, en un (1) folio.
- Certificación expedida por la Gerente de la ESE Hospital departamental María Inmaculada, mediante la cual se establece que las actividades que se pretenden financiar con recursos del PGN-MSPS para el Proyecto "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA,DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ", no están y no han sido financiadas con otras fuentes de recursos. (1) folio.
- Registro Especial de Prestadores de Salud – REPS en seis (6) folios.
- Planos Arquitectónicos Planimetría Planos de Arquitectura Plantas Corte y fachadas firmados por el profesional responsable, indicando el nombre y el número de matrícula profesional, adjuntando el memorial de responsabilidad para el proyecto. El diseño cumple con los criterios y aspectos normativos en el cumplimiento de Condiciones de Habilitación en estructura adecuada resolución 3100/2019 en tres (3) folios.
- Memoriales de responsabilidad Arquitecto e Ingeniero Civil en Formato PDF, en ocho (08) folios.
- Certificación expedida por la Gerente de la E.S.E. Hospital departamental María Inmaculada, mediante la cual se establece que el presupuesto aborda todas las actividades y cantidades necesarias para la terminación total del proyecto y su cierre financiero, y que sobre el mismo se verificó la razonabilidad de los valores aplicados, para lo cual se tuvo en cuenta el valor de insumos, mano de obra y cuadrillas del mercado en la región, documento en formato PDF, en un (1) folio.
- Certificación expedida por la por la Gerente de la ESE Hospital departamental María Inmaculada, mediante la cual se establece que, el personal técnico de la ESE Hospital Departamental María Inmaculada, estudió, revisó, verificó y recibió y avalo a satisfacción todos los diseños, planos, memorias, estudios, programación de obra, presupuesto precios y especificaciones técnicas

Este documento constituye el criterio técnico-jurídico base para la revisión de cualquier ajuste a proyectos que cuenten con concepto previo de viabilidad emitido por el MSPS. La incompleta entrega o ausencia de cualquiera de los documentos listados podrá ser causal de inadmisión de la solicitud de ajuste y, en consecuencia, impedirá el inicio de su trámite evaluador.

Se recuerda que toda la documentación debe presentarse de manera actualizada, firmada y articulada, respetando las competencias, responsabilidades y principios legales que rigen la contratación pública. Así mismo, los responsables del ajuste deberán certificar que la modificación no afecta la ejecución integral del proyecto ni constituye una causal de incumplimiento o riesgo fiscal.

4 ANÁLISIS DEL PROYECTO

4.1 Desde el punto de vista de infraestructura física.

- *Antecedentes de la ESE o IPS.*

 - **Ubicación según lo determinado en el PTRRM**

Subred 2: CENTRO

Está integrada por tres municipios del Departamento del Caquetá, y su cobertura en la prestación de servicios desalud es ejercida por EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL HOSPITAL MARÍA INMACULADA ESE, esta Subred cuenta con el prestador más importante para el Departamento, toda vez que el Hospital Departamental Hospital María Inmaculada ESE, es de Nivel II y III, siendo único prestador Público, en la Jurisdicción Caqueteña con esta Resolutividad, su ubicación es en la Ciudad de Florencia y será quien reciba la afluencia de los pacientes referenciados por los Municipios que conforman las Subred 1, 3, 4, 5 y 6 al igual que los usuarios remitidos por los Municipios de la Sub Red 2 distintos a Florencia.

- **Portafolio de Servicios según lo determinado en el PTRRM.**

- Servicio 24 horas, atendido por médico general
- • Actividades de promoción y prevención (intrainstitucionales, extramurales)
- • Consulta de: medicina general
- • Consulta de enfermería
- • Odontología
- • Laboratorio clínico
- • Servicio farmacéutico
- • Obstetricia.
- • Atención del parto
- • Transporte asistencial básico (mínimo en los corregimientos o veredas donde solo hay centro de salud.

- Portafolio de servicios registrado en el REPS.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0240421
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0240422
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	334 -ODONTOLOGÍA GENERAL	DHSS0240423
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0309063
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	420 -VACUNACIÓN	DHSS0240424
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	706 -LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240425
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	712 -TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO CLÍNICO	DHSS0240426
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0240427
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	749 -TOMA DE MUESTRAS DE CUELLO UTERINO Y GINECOLÓGICAS	DHSS0240429
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	1101-ATENCIÓN DEL PARTO	DHSS0240430
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	1102-URGENCIAS	DHSS0240431
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	1103-TRANSPORTE ASISTENCIAL BASICO	DHSS0240432
Caquetá	MORELIA	1847900025	07	CENTRO DE SALUD MORELIA	1105-ATENCIÓN PREHOSPITALARIA	DHSS0240433

Problema central:
(Tomado del documento MGA página 3)

Deficiente prestación del servicio de salud en el municipio de Morelia, Departamento del Caquetá.

Descripción de la situación existente con respecto al problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

En el Departamento del Caquetá, se presenta una problemática relacionada con la deficiente prestación del servicio de salud que se brinda a los usuarios, causado por las inadecuadas condiciones en la infraestructura física de los hospitales y puestos de salud, los cuales se encuentran con la infraestructura deteriorada y en malas condiciones así como los bajos niveles histórica en infraestructura de salud. Actualmente, en el municipio de Morelia, departamento del Caquetá, se presenta una problemática relacionada con la deficiente prestación del servicio de salud, causada por las inadecuadas condiciones en la infraestructura física del centro de salud ubicado en el casco urbano, debido a que esta unidad presenta un notable deterioro estructural y condiciones no aptas para garantizar una atención adecuada, resultado de la falta de mantenimiento y de los históricamente bajos niveles de inversión en infraestructura de salud. Esta situación vulnera el derecho fundamental a la salud de los habitantes, afectando negativamente los indicadores de salud pública y perpetuando las brechas de inequidad territorial en el acceso a servicios esenciales. En este contexto, se hace imperativa una intervención integral orientada a la adecuación de infraestructura, con el fin de fortalecer la red pública de servicios, incrementar la capacidad operativa y garantizar un acceso efectivo, oportuno y de calidad a la población beneficiaria

Magnitud actual del problema:
(Tomado del documento MGA página 3)

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARIA INMACULADA, EN Florencia Caqueta, cuenta con unas instalaciones que con el transcurso de los años han venido desmejorando por causa del uso, daños en cubiertas y cielo raso, pisos, paredes además del deterioro de redes eléctricas e hidrosanitaria, las cuales, requieren una intervención en la modalidad de adecuación menor para mejorar la actual condición de la infraestructura y así poder ofertar los servicios de la institución en beneficio a la comunidad.

Área total del lote: 1113.oo m2
Área Construida: 1110.oo m2.
Área a intervenir: 150.48, m2

Competencias del MSPS:

El MSPS, en su área de Infraestructura en Salud, revisa para este proyecto:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la Resolución 0485 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"* y la resolución 1211 *"Por la cual se modifican los artículos 3° y 7° de la resolución 0485 del 27 de marzo de 2025 ".*

Procedimiento aplicado:

El proyecto presentado fue sometido estrictamente a lo establecido en el PROCESO GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SALUD del MSPS, así:

- *Procedimiento:*
 PSSP03 Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud.

- *Formatos del procedimiento:*
 PSSF02 Concepto técnico de viabilidad.

Revisión de la documentación entregada:

- Que la propuesta contenga de manera organizada, los requerimientos establecidos en la "Resolución 0485 de 2025 *"Por la cual se establecen los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y se dictan otras disposiciones"* y la resolución 1519 *"Por la cual se modifican los artículos 2o y 7o de la Resolución 485 de 2025, modificada por la Resolución 1211 de 2025"*.

 El MSPS revisó la documentación entregada encontrando que la propuesta **SÍ** contiene de manera organizada, los requerimientos establecidos en la **Resolución 0485 de 2025** y modificación instituida en la **Resolución 1519 de 2025**.

- *Cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.*

 Por tratarse de un proyecto de Adecuación, en el cual no se amplía la capacidad instalada y no se incluye ampliación de áreas en la sede objeto de la presente intervención, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones arquitectónicas o de cumplimiento de la normatividad de infraestructura física hospitalaria.

- *Justificación Ajuste*

 Inicialmente el proyecto aprobado bajo radicado de salida número 2024423000499662 de fecha 15/07/2024, contemplaba El proyecto ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ con un valor de $546´702.866. en análisis y visita Tecniaca para el seguimiento a la ejecución del proyecto se evidencio que la Infraestructura Física del Centro de Salud de Morelia requiere el cambio total de la de la cubierta de Asbesto cemento y la estructura de madera que no se encuentran en el presupuesto . igualmente el cielo falso es de laminas de asbesto cemento y se pretende cambiar parcialmente, el centro de Salud de Morelia cuenta con déficit de espacios para la prestación de los servicios de urgencias consulta externa Sala de partos y laboratorio Clinico inscritos en el REPS, no cuenta con baños para pacientes de mobilida reducidad Espacio Adecuado para el Almacenamiento Final de Residuos Hospitalario, por lo cual NO CUMPLE, con la infraestructura adecuada para la prestación de Servicios de Salud, en marco a lo preceptuado en la resolución 3100/2019 se requiere Adecuarlos para la prestación de servicios, garantizando la Accesibilidad oportunidad y seguridad establecidos en la ley 715 de 2001-

 En vista de lo anterior esta partida, asignada requiere la optimización de los recursos y satisfacer la Demanda adecuada para la prestación de servicios de salud por lo cual a solicitud de la ESE se procedió a replantear el alcance del proyectó, sustituyendo dichas actividades ya ejecutadas por nuevas actividades orientadas a partir de mesas técnicas y asesorías con la Subdirección de infraestructura en Salud del Ministerio de Salud y Protección Social , mejorando de manera integral las condiciones de Habilitación para la prestación del Servicio por parte del Centro de salud, los cambios obedecen a que La gerencia anterior, no realizo un respectivo planeamiento de la inversión solicitada y por tanto al verificar la nueva gerencia vio la necesidad de suspender los procesos contractuales y ajustar el proyecto bajo el principio de Planeación de acuerdo a las necesidades de la Infraestructura Hospitalaria.

- *Análisis presupuestal*

Por tratarse de un ajuste en actividades y cantidades de obra las cuales no modifican el valor total aprobado en el concepto dado como viable bajo radicado de salida numero 2024423000499662 de fecha 15/07/2024, la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, no realiza observaciones y mantiene lo indicado en el concepto técnico aprobado.

Cuadro resumen proyectó inicialmente aprobado con concepto técnico de Viabilidad con radicado 2024423000539082 de fecha 11-09-2024

TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 383´866.638,oo**
Administración	29.42%	$ 112´933.565,oo
Imprevistos	1%	$ 3´838.666,oo
Utilidad	5%	$ 19´193,332, oo
Total, AIU	**25%**	**$ 135´965.563.oo**
Interventoría	**7%**	**$ 26´870.665.oo**
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		**$ 546´702.886.oo**

Cuadro resumen objecto del presente ajuste

TOTAL, COSTO DIRECTO DE OBRA		**$ 383´866.638,oo**
Administración	29.42%	$ 112´933.565,oo
Imprevistos	1%	$ 3´838.666,oo
Utilidad	5%	$ 19´193,332, oo
Total, AIU	**25%**	**$ 135´965.563.oo**
Interventoría	**7%**	**$ 26´870.665.oo**
TOTAL, COSTOS OBRA CIVIL + COSTOS INDIRECTOS + INTERVENTORÍA		**$ 546´702.886.oo**

Por lo anterior la Subdirección de Infraestructura en Salud del MSPS, efectuó la revisión de precios sobre los cuales se determinó el presupuesto del proyecto, de tal manera que se pudo determinar que cuenta con el sustento y los soportes requeridos, incluyendo cantidades de obra y valores correspondientes, para cada una de las actividades previstas.

El Ministerio de Salud y Protección Social aclara dentro del presente Concepto Técnico que:

El valor establecido para la ejecución y cierre financiero del proyecto presentado, como soporte al proyecto cuyo objeto es la ***"AJUSTE PROYECTO "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" (($546,702,866.oo),*** es responsabilidad de quienes mediante certificación avalaron el proyecto y, de quienes certificaron que estudiaron, revisaron, verificaron y recibieron a satisfacción el presupuesto.
** Valor aproximado al peso*

El número de ítem, la descripción, la unidad, la cantidad, el valor unitario y la justificación establecidos en el presupuesto del proyecto, son responsabilidad de quienes lo firman, revisan, aprueban y avalan

La Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria, no asume responsabilidad alguna con relación a los precios presentados en el presente proyecto.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Sociales, entendidos como aquellos referenciados en el presente documento, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los departamentos y municipios en materia de salud. En este sentido, corresponde a las entidades territoriales la gestión, financiación, ejecución y evaluación de los proyectos de salud pública, de acuerdo con los principios de eficiencia, equidad y descentralización que rigen el Sistema General de Participaciones.

Se incluye al presente el Cuadro resumen de costos del proyecto Ajustado. (ver página 2 del presente Concepto técnico)

5 CONCLUSIÓN

El Ministerio de Salud y Protección Social, en cumplimiento de lo establecido en el Procedimiento interno del MSPS PSSP03 *Emisión de concepto técnico de viabilidad a proyectos de inversión orientados al fortalecimiento de la capacidad instalada asociada a la prestación de servicios de salud*, y en razón a la evaluación conjunta al proyecto cuyo objeto es la ***" "AJUSTE PROYECTO "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",*** por parte de la Subdirección de Infraestructura en Salud y la Subdirección de Prestación de Servicios, considera el ajuste al proyecto de inversión Técnicamente *"**VIABLE**"*

Es competencia de la Entidad ejecutora realizar los procesos contractuales para la adecuación que hace parte del proyecto de inversión aquí considerado técnicamente viable; estos procesos deberán realizarse en estricta sujeción de las especificaciones técnicas establecidas en el proyecto presentado de acuerdo con su manual de contratación.

Una vez finalizada la obra que se pretende realizar con el presente proyecto, la Empresa Social del Estado, deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019. Esta actuación es obligatoria para asegurar que la entidad cumpla con los requisitos legales y normativos en materia de prestación de servicios de salud.

Responsabilidad sobre las Fuentes de Financiamiento en el Concepto Técnico de Viabilidad

La entidad que presenta el proyecto asume la responsabilidad exclusiva de garantizar que las fuentes de financiamiento indicadas en el presente documento sean efectivamente las utilizadas para la ejecución del mismo. Asimismo, deberá asegurar que los recursos provenientes de dichas fuentes sean suficientes para cubrir el 100% del costo total del proyecto.

Por tanto, las fuentes de financiamiento aquí relacionadas constituyen las únicas reconocidas en el marco del presente concepto técnico de viabilidad, no debiendo considerarse otras fuentes distintas a las señaladas. Cualquier modificación o cambio que implique ajuste en los recursos, fuentes o condiciones del proyecto, deberá observar estrictamente los principios y normas que rigen la contratación pública en Colombia.

En ese sentido, los ajustes o modificaciones solicitados deberán estar debidamente soportados en el marco normativo de la Ley 80 de 1993, en especial lo dispuesto en los artículos 23, 51, 52, 53 y 57, modificados por la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, así como lo previsto en el Código Penal Colombiano – Ley 599 de 2000, particularmente en los artículos 408 a 410, también modificados por la citada Ley 1474, que regulan los delitos contra la administración pública. Como parte del cumplimiento normativo, la entidad proponente deberá certificar expresamente que los cambios solicitados no configuran perjuicio fiscal, ni transgreden principios de legalidad, responsabilidad, planeación, economía o transparencia, ni constituyen causales de reproche penal o disciplinario. La documentación deberá presentarse conforme a los principios de buena fe,

legalidad y responsabilidad institucional, quedando bajo la entera responsabilidad del representante legal de la entidad y de los funcionarios que avalen la solicitud.

Cualquier inconsistencia, omisión o alteración de la información relacionada con la financiación o modificación del proyecto podrá dar lugar a acciones de control fiscal, disciplinario o penal, según lo determinen los entes competentes.

5.1 *Valor del proyecto viabilizado*

De acuerdo con la documentación presentada y certificada por la ESE Hospital departamental María Inmaculad, se considera que la inversión propuesta para el proyecto cuyo objeto es la ***""AJUSTE PROYECTO "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" ",*** es suficiente para el cierre financiero y éste es consistente con los costos del proyecto y la fuente de financiación propuesta para la ejecución de este, así:

Fuentes de Financiación y valor del Proyecto:

Valor total del proyecto (MGA) Cifras en pesos COL	$ ($546,702,866.oo)	
Fuentes de financiación	**Monto**	**Entidad Financiadora**
	($546,702,866.oo) **	PGN - MSPS
	($546,702,866.oo) **	**Total**
Monto solicitado al MSPS Cifras en pesos COL	QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MIL PESOS CON 00 CTVS M/CTE ($546,702,866. oo) * *	

**Cifra redondeada al peso*
*** Valor ya girado, asignado bajo resolución número 1541 de 2024*

5.2 Observaciones

La viabilidad técnica emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social al Proyecto cuyo objeto es la ***"ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL CENTRO DE SALUD MORELIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA LOCALIZADO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE MORELIA, DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"*** , no compromete al Ministerio de Salud y Protección Social en la asignación de recursos de inversión.

Respecto a las adecuaciones de las instalaciones eléctricas es preciso señalar que según el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), las instalaciones de asistencia médica son consideradas como instalaciones especiales, por lo cual requieren de medidas especiales, para mitigar o eliminar los riesgos de operabilidad y seguridad eléctrica (Art. 28.3). De acuerdo con lo indicado, la entidad ejecutora, que debe exigir al constructor el formato de autodeclaración de cumplimiento RETIE, sobre las intervenciones eléctricas realizadas, según el formato establecido en el artículo 4.3.6.2 de la actualización del RETIE (Resolución 40117 de 2024), con el fin de garantizar que se instalen solo productos certificados y las instalaciones cumplan con lo establecido en el reglamento.

La sede, Centro de Salud de Morelia. de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA, se encuentra ubicada en el Municipio de Morelia- Departamento del Caquetá , está inscrita y habilitada en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS), conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 2019.

Así mismo la sede ESE Hospital departamental María Inmaculada, está registrada en el Programa Territorial de Reorganización, Rediseño y Modernización (PTRRM) de las redes de servicios de salud de la ESE..

Se aclara que las actividades correspondientes al desarrollo de esta adecuación son las presentadas por la entidad territorial en el presupuesto anexo que hace parte integral del presente concepto.

Los documentos adicionales exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social se enmarcan en la normativa vigente y están orientados específicamente a la formulación, ejecución y entrega de obras de infraestructura en salud, destinadas a la prestación de servicios de salud. Estas exigencias responden tanto a los principios generales de transparencia, uso eficiente de los recursos y planeación, como a los principios ministeriales de oportunidad, accesibilidad y seguridad.

No obstante, la Viabilidad otorgada al proyecto por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, se reitera que la responsabilidad en el cierre financiero, el cumplimiento del alcance total del proyecto, la puesta en funcionamiento y la garantía en la prestación del servicio de salud en esta importante infraestructura en salud objeto del presente Concepto Técnico, recae en las entidades que participaron en la planeación, formulación y presentación del mismo ante el Ministerio de Salud y Protección Social, es decir la ESE Hospital departamental María Inmaculada. conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, en particular lo establecido en el artículo 43, que señala las competencias y responsabilidades de los Departamentos y Municipios en materia de salud.

Es responsabilidad de la entidad que formula y presenta el proyecto ante esta cartera ministerial garantizar que, en su posterior adecuación, dicho proyecto cuente con disponibilidad de servicios públicos necesarios para la prestación del servicio de salud. Asimismo, debe asegurarse de que el proyecto cumpla con los planes de ordenamiento territorial (POT, PBOT, EOT) y no se ubique en zonas geográficas clasificadas como de riesgo no mitigable.

Firmado digitalmente por Piedad Mejia Briñez

Ing . PIEDAD MEJIA BRIÑEZ
Profesional Especializado – Adecuaciones menores
Subdirección de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Jorge Andres Oliveros Ortiz

Ing . JORGE ANDRES OLIVEROS
Profesional – Adecuaciones Menores
Subdirección de Infraestructura en Salud.

Firmado digitalmente por Mauricio Pelaez Hernandez

Arq MAURICIO PELAEZ HERNANDEZ
Profesional Especializado – Adecuaciones menores
Subdirección de Infraestructura en Salud

Firmado digitalmente por Nelson David Hernandez Pinto

Arq. DAVID HERNANDEZ PINTO
Subdirector de Infraestructura en Salud